



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 657-2020-R
Lambayeque, 08 de setiembre del 2020

VISTO:

El oficio N° 088-2020-D-FIQIA-VIRTUAL, presentado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 626-2020-R, de fecha 28 de agosto del 2020, se autorizó la contratación de docentes Ganadores de Plazas en el Concurso Público para Contrato Docente 2019, para el dictado de asignaturas que ofrecen, entre otras, la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, durante el Ciclo Académico 2020-I, que inició el 3 de agosto del 2020 y culmina el 29 de noviembre del 2020;

Que, con Oficio N° 088-2020-D-FIQIA-VIRTUAL, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, manifiesta que en la citada resolución, se ha considerado el nombre de la Dra. Liz Amelia Juanita Flor Morales Cabrera DCB1-AUXTC, Docente con renovación de contrato para el Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias-FIQIA, debiendo ser lo correcto LIZ AMELIA JUANITAFLORES MORALES CABRERA DCB1-AUXTC, por lo que solicita la rectificación del nombre en la Resolución N° 626-2020-R;

Que, de conformidad con el Art. 212.1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS regula que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; resulta procedente rectificar la Resolución N° 626-2020-R;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar la Resolución N° 626-2020-R, en el extremo que se ha consignado el nombre de la Dra. Liz Amelia Juanita Flor Morales Cabrera, debiendo ser lo correcto Dra. LIZ AMELIA JUANITAFLORES MORALES CABRERA; quedando subsistentes los demás extremos de la Resolución N° 626-2020-R.

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución, al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos y la Facultad correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ELMER LLUEN CUMPA
Secretario General

str


Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector